

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**EL ÁLAMO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026, acordó aprobar inicialmente el expediente para modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En El Álamo, a 2 de febrero de 2026.—El alcalde, Alberto Cabezas Ortega.

(03/1.555/26)

